



VIERNES 9 DE FEBRERO DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCX - N° 31  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD **COSQUÍN**

### DECRETO N° 0007/2024

Cosquín, 05 de enero de 2024

**VISTO:** El Expediente N° 2024-40-1- Mesa de Entrás, registro de esta Municipalidad, referido al contrato de concesión del Balneario "La Toma", el cual comprende la margen del río sobre calle Pan de Azúcar desde el Puente Carretero hasta la finalización de la misma, de esta ciudad.

#### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que el contrato de concesión que se trata sea realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que consten los derechos y obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le compete, habiéndose expedido favorablemente en lo que hace a la legalidad de los términos en que ha sido redactado el contrato correspondiente, como así también respecto al acto administrativo a dictarse para su aprobación.

Que, conforme lo diligenciado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8102 -Orgánica Municipal-, el Intendente Municipal,

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** RATIFICASE la firma del Contrato de Concesión de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado por esta Municipalidad con la señora Stella Maris Ayala, DNI N° 25.608.813, para la explotación de las instalaciones Municipales ubicadas en el Balneario "La Toma", el cual comprende la margen del río sobre calle Pan de Azúcar desde el Puente Carretero hasta la finalización de la misma, de esta ciudad, por el período y demás condiciones establecidas en el mismo que, compuesto de tres (3) fojas útiles, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

**Artículo 2°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Dr. Alejandro E. Millán Calvo, Secretario de Gobierno; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 508642 - s/c - 9/2/2024 - BOE

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD COSQUÍN

Decreto N° 0007/2024 .....	Pag. 1
Decreto N° 0008/2024 .....	Pag. 1
Decreto N° 0009/2024 .....	Pag. 2
Decreto N° 0006/2024 .....	Pag. 2
Decreto N° 0010/2024 .....	Pag. 3
Notificación.....	Pag. 3

### DECRETO N° 0008/2024

Cosquín, 05 de enero de 2024

**VISTO:** El Expediente N° 2024-43-1- Mesa de Entrás, registro de esta Municipalidad, referido al contrato de concesión del Balneario "Uranga", el cual comprende las instalaciones Municipales ubicadas en el Balneario cito en calle Belgrano de esta ciudad.

#### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que el contrato de concesión que se trata sea realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que consten los derechos y obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le compete, habiéndose expedido favorablemente en lo que hace a la legalidad de los términos en que ha sido redactado el contrato correspondiente, como así también respecto al acto administrativo a dictarse para su aprobación.

Que, conforme lo diligenciado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8102 -Orgánica Municipal-, el Intendente Municipal,

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** RATIFICASE la firma del Contrato de Concesión de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado por esta Municipalidad con el señor Leandro Fuica, DNI N° 20.672.617, para la explotación de las instalaciones Municipales ubicadas en el Balneario "Uranga" cito en calle Belgrano de esta ciudad, por el período y demás condiciones establecidas en el mismo que, compuesto de tres (3) fojas útiles, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

**Artículo 2°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

**Artículo 4°.-**PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

Fdo: Dr. Alejandro E. Millán Calvo, Secretario de Gobierno; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 508644 - s/c - 9/2/2024 - BOE

## DECRETO N° 0009/2024

Cosquín, 05 de enero de 2024

**VISTO:** El Expediente N° 2024-42-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, referido al contrato de concesión del Balneario "Onofre Marimón", el cual comprende las instalaciones y la margen del río sobre calle Avenida Capitán Omar Castillo desde el puente Mercedes Sosa hasta la pasarela del Balneario "Santa Teresita", de esta ciudad.

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que el contrato de concesión que se trata sea realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que consten los derechos y obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le compete, habiéndose expedido favorablemente en lo que hace a la legalidad de los términos en que ha sido redactado el contrato correspondiente, como así también respecto al acto administrativo a dictarse para su aprobación.

Que, conforme lo diligenciado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8102 -Orgánica Municipal-, el Intendente Municipal,

### DECRETA

**Artículo 1°.-** RATIFICASE la firma del Contrato de Concesión de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado por esta Municipalidad con el señor Hugo Adrián Ponce, DNI N° 20.656.796, para la explotación de las instalaciones Municipales ubicadas en el Balneario "Onofre Marimón", el cual comprende las instalaciones Municipales ubicadas en el Balneario y la margen del río sobre calle Avenida Capitán Omar Castillo desde el puente Mercedes Sosa hasta la pasarela del Balneario "Santa Teresita", de esta ciudad, por el período y demás condiciones establecidas en el mismo que, compuesto de tres (3) fojas útiles, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

**Artículo 2°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

Fdo: Dr. Alejandro E. Millán Calvo, Secretario de Gobierno; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 508658 - s/c - 9/2/2024 - BOE

## DECRETO N° 0006/2024

Cosquín, 04 de enero de 2024

**VISTO:** El Expediente N° 2023-3151-1, Mesa de Entradas, registro municipal, referente al Contrato de Concesión celebrado entre la Municipalidad de Cosquín y el Sr. Diego Alberto Montani respecto de las instalaciones Municipales ubicadas en el Balneario Los Carolinos, en la margen de calle Paraná, y que se extiende desde el pozo de los patos hasta el pasaje Paraná.

### Y CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0821/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, se dispuso la RESCISIÓN del Contrato de Concesión de fecha 13 de marzo del año 2023, celebrado entre la Municipalidad de Cosquín y el Sr. Diego Alberto Montani, respecto de las instalaciones Municipales ubicadas en el Balneario Los Carolinos en la margen de calle Paraná y que se extiende desde el pozo de los patos hasta el pasaje Paraná.

QUE dicho acto administrativo fue puesto en conocimiento del administrado por cédula de o Notificación con fecha 21 de diciembre de 2023, de acuerdo al instrumento obrante en el expediente de marras.

QUE con fecha 03 de enero del año 2024, a las 11:27 hs., el Sr. Diego Alberto Montani interpone Recurso de Reconsideración en contra del mencionado Decreto.

QUE dicho Recurso de Reconsideración interpuesto resulta ser formalmente improcedente por extemporáneo, toda vez que el plazo para su interposición era de cinco días hábiles feneciendo en consecuencia dicho plazo el día 29 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 116 de la Ordenanza 321/86, por lo que el acto administrativo se encuentra firme, consentido y causado estado.

QUE amén de ello, al sólo efecto ilustrativo, es dable decir que no existe fundamentación válida alguna, en el escueto Recurso de Reconsideración interpuesto, que amerite la revisión de la decisión tomada, quedando por falta de oposición, verificados y consentidos los incumplimientos que justificaron la Rescisión del Contrato de Concesión, oportunamente detallados en el Decreto que se pretendió Recurrir, a saber: Falta de pago de los cánones mensuales correspondientes al año 2023, falta de contratación de servicios (cobertura) de O Emergencias Médicas, Falta de seguro de responsabilidad civil, C) La Confitería no Cuenta con habilitación Municipal, Consumo de la energía eléctrica a nombre de la Municipalidad, no exhibiéndose recibo de pagos del servicio, el parador se encuentra cerrado sin operatividad, malezas en los márgenes del Río, ausencia de infraestructura necesaria tales como asadores e iluminación, entre otros incumplimientos.

Que no cabe duda de la eficacia del Decreto N° 0821/2023, el que se encuentra operativo y ejecutable desde su dictado, sin que ni siquiera se haya pedido suspensión de los efectos del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 91 y 107 de La Ordenanza 321/86, de esta Ciudad de Cosquín.

Que el Artículo 2° del mencionado Decreto, exige al Sr. Diego Alberto Montani la inmediata desocupación y entrega de las instalaciones municipales correspondientes al Balneario Los Carolinos.

QUE a la fecha no se ha verificado la restitución del inmueble, ocasionando graves e irreparables pérdidas al Municipio de Cosquín, pérdidas que aún se están computando con el transcurso del tiempo.

Que a los fines de salvaguardar los intereses Municipales y el patrimonio de la ciudad de Cosquín, es aconsejable tomar acciones judiciales directas en contra del Sr. Diego Alberto Montani, en virtud de los daños ocasionados y que están en curso.

Que a mérito de lo anteriormente expuesto corresponde rechazar el recurso de reconsideración.

Que por ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal -

### DECRETA

**Artículo 1°.-** RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Diego Alberto Montani en contra del Decreto N° 821/2023 de fecha 20 de diciembre del año 2023, por ser formalmente inadmisibles en virtud de su extemporaneidad de presentación y carencia de fundamentación recursiva.

**Artículo 2°.-** INTIMAR nuevamente al Sr. Diego Alberto Montani a la inmediata desocupación y entrega de las instalaciones municipales correspondientes al Balneario Los Carolinos.

**Artículo 3°.-** INSTRUIR al cuerpo de Letrados de este Municipio a que se inicien las actuaciones judiciales pertinentes a la recuperación del inmueble retenido por el Sr. Diego Alberto Monani, con más los daños y perjuicios que se están ocasionando.

**Artículo 4°.-** INSTRUIR al cuerpo de letrados de este Municipio a que se efectúen las presentaciones penales que correspondieren, por la presunta comisión de delitos penales en curso.

**Artículo 5°.-** REFRENDASE el presente Decreto por el Secretario de Gobierno.

**Artículo 6°.-**PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

Fdo: Dr. Alejandro E. Millán Calvo; Secretario de Gobierno; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

1 día - N° 508603 - s/c - 9/2/2024 - BOE

## DECRETO N° 0010/2024

Cosquín, 05 de enero de 2024

**VISTO:** La Nota de fecha 21 de diciembre de 2023 presentada por el Director de Servicios Públicos de la Municipalidad de la ciudad de Cosquín, en la que solicita conjuntamente con la Dirección de Ambiente el recupero de la máquina Topadora Marca FIATALLI FD9B de propiedad del Municipio, por resultar indispensable para las tareas de mantenimiento, orden y limpieza que se encuentran en desarrollo en distintas áreas de la ciudad.

### Y CONSIDERANDO:

Que la maquinaria requerida fue cedida en COMODATO GRATUITO al señor IVAN ACUÑA HAEDO para ser utilizada dentro del predio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de forma "preventiva" y "transitoriamente" frente a eventos de incendios y otros que resulten necesarios para el tratamiento de los RSU.

Que las características del contrato celebrado, así como su origen y finalidad, permiten el recupero en cualquier momento de la disponibilidad del bien por su propietario.

Que la necesidad planteada por las áreas involucradas en la nota, determinan la urgencia en el recupero del bien por resultar indispensable para dar una operatividad más eficiente a las tareas descriptas

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica Municipal N° 8102,

### DECRETA

**Artículo 1°.-** DISPONGASE la Rescisión del Contrato de Comodato celebrado entre el Municipio y el señor Iván Acuña Haedo, de fecha 31 de agosto de 2023.

**Artículo 2°.-** INTIMESE mediante la notificación del presente al señor Iván Acuña Haedo, a la RESTITUCIÓN de la máquina Topadora Marca FIATALLI FD9B de propiedad del Municipio, por resultar indispensable para las tareas de mantenimiento, orden y limpieza que se encuentran en desarrollo en distintas áreas de la ciudad de Cosquín.

**Artículo 3°.-** REFRENDASE el presente Decreto por el Secretario de Gobierno.

**Artículo 4°.-**PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

Fdo: Dr. Alejandro E. Millán Calvo, Secretario de Gobierno; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

1 día - N° 508661 - s/c - 9/2/2024 - BOE

## Notificación

La Administración de Cementerio de la Municipalidad de Cosquín intima a los titulares, familiares u otros interesados de los sepulcros, que a continuación se detallan, los que se encuentran en condiciones de ser desocupados a acercarse a la oficina correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza No 38/78 y al Código Tributario Municipal (Ordenanza No 3962). Vencido el lapso de la intimación, el incumplimiento traerá aparejada la caducidad de la concesión y se procederá conforme las normas. FALLECIDO TITULAR CUENTA NOMENCLATURA MONIC, BRUNO QUEVEDO OSCAR 7180 C1-S9-M1-P38 SORIA, ROSA SIN DATOS 6746 C1-S9-M5-P8 MORALES, JOSE M. RABINO LILIANA 7044 C1-S9-M5-P9 ARRIETA, ADELA SIN DATOS 7251 C1-S9-M5-P35 URCALA, LUIS URSULA LUIS 7383 C1-S9-M5-P44 Fdo: Dr. Alejandro Millán Calvo, Secretario de Gobierno

5 días - N° 508309 - \$ 13710 - 9/2/2024 - BOE